

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



12 de julio de 2016

Nº 133

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de ocupación de terreno en vía pecuaria Cañada Real Soriana Occidental en el término municipal de Ávila..... 2
- Solicitud de ocupación de terreno en vía pecuaria Cordel de Merinas en el término municipal de Riofrío 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de fabricación y distribución de dulces, ovoproductos y platos preparados 4
- Contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud para el proyecto de revitalización del polígono industrial de Las Hervencias (Fase I)..... 5

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Resolución de delegar de forma específica a favor del concejal para la celebración de boda 8

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 9

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 10
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

– Ejecución de títulos judiciales 61/2015 de Banco Bilbao Vizcaya

Argentaria S.A. 16



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.776/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, ha sido solicitada la ocupación de una superficie de 607,5 m², en la Vía Pecuaria "CAÑADA REAL SORIANA OCCIDENTAL", término municipal de ÁVILA (parcelas catastrales con referencias 5525020UL, 5052N0001JJ, 05900A036090050000HS, 05900A036000310000HT, 5927001UL5052N000 1HJ), por la instalación de un cable subterráneo de fibra óptica, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 5 de julio de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.777/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., con C.I.F. A95075578, ha sido solicitada la ocupación de una superficie de 106,5 m², en la Vía Pecuaría "CORDEL DE MERINAS", término municipal de RIOFRÍO (Parcelas 132 del polígono 9 del catastro de rústica y Calle Eras y Calle Nuestra Señora de Sonsoles del casco urbano de Riofrío), por la instalación de una línea eléctrica subterránea de baja tensión, durante un periodo de 10 años (desde el momento de aprobación de la resolución).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 5 de julio de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.733/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con fecha 22 de junio de 2016, YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., con C.I.F., A05017413 ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DULCES, OVOPRODUCTOS Y PLATOS PREPARADOS, en C/ RÍO ESLA, 50 de esta Ciudad, expediente administrativo nº 124/2016.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 27 de junio de 2016

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.782/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

SECRETARÍA GENERAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila de fecha 7 de julio de 2016, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 30/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS (FASE I)
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de Ejecución: El plazo previsto para la redacción del Proyecto de Ejecución es de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo previsto para las prestaciones de Dirección de las Obras será hasta la finalización del plazo de garantía de las obras, según el contrato de ejecución de las mismas tal y como prevé la cláusula 3ª del pliego técnico.

e) CPV: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos y 71520000-9 Servicios de supervisión de obras.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo III del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 42.803,91 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto 42.803,91 euros. Importe total 51.792,73 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera según cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 13ª del pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Secretaría - Contratación
 - 2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
 - 4. Dirección electrónica: msoez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

- a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" oferta técnica, para emitir el correspondiente informe, y posterior apertura del sobre "A" oferta económica según cláusula 16ª del pliego de condiciones.
- b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.
- d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 7 de julio de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.748/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor del Concejal Don Juan José Tomas Esteban el cometido específico de la celebración de la boda que tendrá lugar el próximo día 23 de julio de 2016

En la Adrada a 30 de junio de 2016

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.796/16

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Don Juan Ignacio Sánchez Trujillano, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Mingorría, a 7 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.757/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	329.469,68
A.1.) Operaciones Corrientes	329.469,68
1 IMPUESTOS DIRECTOS	158.100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	81.958,67
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.290,58
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.120,43
A.2) Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	329.469,68

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	329.469,68
A.1) Operaciones Corrientes	207.227,43
1 GASTOS DE PERSONAL	82.400,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	95.027,43
3 GASTOS FINANCIEROS	500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.300,00

A.2) Operaciones de Capital.....	122.242,25
6 INVERSIONES REALES	122.242,25
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	329.469,68

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total de puestos de trabajo: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso- Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Navalosa, 1 de julio de 2016

El Alcalde, *Alberto Benito Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.758/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa del Cementerio Municipal, en su artículo 6, se inserta a continuación su texto íntegro:

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1983 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39188 de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen local, reformada por Ley 51/2002 de 27 de diciembre, este Ayuntamiento la "Tasa de Cementerio Municipal" que se registrará en adelante por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada ley 39188, derogando expresamente la anterior Ordenanza.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacio para enterramiento, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos los contribuyentes solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administrados de las sociedades y los síndicos Interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance del artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presente con ocasión de.

a) Los enterramientos de los asilados precedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeadada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Fosa de tres cuerpos2.100,00 euros

Fosa de dos cuerpos1.500,00 euros

Nicho800,00 euros

Columbarios (en este importe está incluido la placa de granito)400,00 euros

Los gastos de enterramiento, personas empadronadas con más de un año de antigüedad 60 euros, resto 150 euros.

Derechos de inhumación y exhumación posteriores a la primera200 euros.

Para otras obras no previstas se estará a lo establecido por la Tasa reguladora de Licencias de obra.

Cuando se trate de la inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupados por el cadáver de las madres, se satisfarán los derechos correspondientes a una sola inhumación.

Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrán pasar al columbario, si así se solicita, sin pago de derecho de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre, efectuándose todas las operaciones por cuenta del Ayuntamiento y revertiendo la sepultura desocupada a favor del mismo.

El movimiento de lápidas o tapas en las distintas sepulturas se efectuará por personal del Ayuntamiento.

Si estas operaciones las efectuasen los particulares por cuenta y con obreros por ellos designados se reducirán las tarifas en un 50 por 100 de las consignadas a estos efectos.

Estas cuotas se incrementarán anualmente según lo establecido en el índice de Precios al Consumo.

Las inversiones realizadas para la mejora del Servicio o ampliación del Cementerio, podrán repercutirse en las tarifas durante los seis años siguientes, sin que el incremento en ningún caso sea superior al 5 por 100 anual de las tarifas vigentes.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso.

- 1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
- 2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicios, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2008, y modificado su artículo 6 en la Sesión Ordinaria de 14 de enero de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial Provincial, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Navalosa, a 1 de julio de 2016
El Alcalde, *Alberto Benito Sánchez*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.786/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000061 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A contra la empresa ANGELINA JIMENEZ BARROSO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo determinar la valoración definitiva de la finca urbana en MUÑOTELLO referencia registral Tomo 1696, libro 9 en Muñotello , Folio 133 , inscripción 2^a, fecha 24 de febrero de 2004 , finca 786 a favor de ANGELINA JIMENEZ BARROSO, en la cantidad de 72.000 euros.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANGELINA JIMENEZ BARROSO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*